



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-283-2023/WCG
EXPEDIENTE 319-2023
PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES

---DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, siete de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VISION CON VALORES a través de su Representante Legal, **Armando Damián Castillo Alvarado**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SANTA CATARINA PINULA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo de **SINDICO TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 2**, en su orden, Tommy Sebastián Fuentes Chávez y María de los Ángeles Solís Pérez, quienes no acreditan vecindad en el municipio donde se están postulando.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político VISION CON VALORES, conforme acta número once guion dos mil veintitrés (11-2023), de fecha **nueve de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SANTA CATARINA PINULA, Departamento de Guatemala.

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político VISION CON VALORES, a través de su Representante Legal, Armando Damián Castillo Alvarado, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SANTA CATARINA PINULA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político VISION CON VALORES, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	JOSUE DANIEL VENTURA CHANG
Síndico Titular 1	JENNIFER CAROLINA CARDONA SOTO
Síndico Titular 2	TOMMY SEBASTIAN FUENTES CHAVEZ
Síndico Suplente 1	VACANTE
Concejal Titular 1	CRISTIAN AMILCAR CONCUA GOMEZ
Concejal Titular 2	MARIA DE LOS ANGELES SOLIS PEREZ
Concejal Titular 3	EDGAR NOE CARDONA LOPEZ
Concejal Titular 4	BYRON EDUARDO FUENTES REYES
Concejal Titular 5	SILVIA NINETH LARA GODOY GOMEZ
Concejal Titular 6	GERSON GABRIEL VENTURA CHANG
Concejal Titular 7	VACANTE
Concejal Suplente 1	NERY ALEXSANDER ESCOBAR GALINDO
Concejal Suplente 2	VACANTE
Concejal Suplente 3	VACANTE

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 2**, en virtud que los candidatos, Tommy Sebastián Fuentes Chávez y María de los Ángeles Solís Pérez, en su orden respectivo, no acreditan vecindad en el municipio donde se están postulando. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFIQUESE

Lic. Winston Carrillo-Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las doce horas con treinta minutos del día once de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Guisela María Flores Juárez del Partido Político, VISION CON VALORES –VIVA-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2986 89340 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-283-2023/WCG**. De fecha siete de abril del año dos mil veintitrés referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **SANTA CATARINA PINULA**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral